



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2020-00369
Demandante	FINESA S.A.
Demandado	MANUEL ENRIQUE SUAREZ
Síntesis	RESUELVE

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en este asunto, por escrito allegado vía correo electrónico, el Juzgado, dispone:

Primero. Culminar con la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN POR PAGO DIRECTO, solicitado por FINESA S.A. contra MANUEL ENRIQUE SUAREZ MACCOY.

Segundo Oficiar al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., para que haga entrega del vehículo de placas IHS 721, al abogado francisco Alberto Medina Fernández CON C.C. 71.799.019 Y T.P. 165.030, del CSJ, o al representante legal de la entidad FINESA, Adriana Martínez Madriñan con cc.. 31.919.131 o quien haga sus veces, tal como dispuesto en el numeral cuarto de la admisión de la presente solicitud.

Tercero: oficiar a la POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que cancele la orden de aprehensión y entrega emitida por el despacho mediante oficio 1121 del 10 de marzo del 2020.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2020 369
Demandante	FINESA S.A.
Demandado	MANUEL ENRIQUE SUAREZ
Oficio	2602

Señores

POLICIA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES Y DE CARRETERAS)

Comunico a usted que dentro de la solicitud **DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA**, incoada por **FINESA S.A.** contra **MANUEL ENRIQUE SUAREZ MACCOY c.c. 73.077.665**, se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se **cancela la orden de inmovilizar el vehículo** con las siguientes características: **, VEHICULO DE PLACAS IHS 721, MARCA MAZDA, MODELO 2016.**

En consecuencia, deberá abstenerse de dar cumplimiento, a la orden de inmovilizar el mismo y la cual se había dado mediante oficio 1121 DEL 10 DE MARZO DE 2020.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SRIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2020 369
Demandante	FINESA S.A.
Demandado	MANUEL ENRIQUE SUAREZ
Oficio	2602

Señor

ADMINISTRADOR "PARQUEADERO PINCIPAL S.A.S."

Comunico a usted que dentro de la solicitud **DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA**, incoada por **FINESA S.A.** contra **MANUEL ENRIQUE SUAREZ MACCOY c.c. 73.077.665**, se dispuso oficiarles a fin de comunicarles, que deben hacer entrega del vehículo de placas **IHS 721, MARCA MAZDA, MODELO 2016**, al abogado **FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ CON C.C. 71.799.019 Y T.P. 165.030, DEL CSJ, O a la REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD FINESA, ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN CON CC.. 31.919.131** o quien haga sus veces.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SRIO

Calle 47 número 48 51 oficina 403 de Bello

Teléfono 272 53 22